DIARIO DE BARCELONA,

Del Lunes 23 de Agosto de 1802.

San Felipe Benicio, Confesor. = Las Quarenta Horas están en la Iglesia de San Agustin: se reserva á las siete. = Hoy es Vigilia.

Sale el sol á las 5 h. 14 m.; y se pone á las 6 h. 45 m. Hoy es el 25 de la luna: pasa por el meridiano á las 8 h. 17 m. de la mañana. Debe señalar el relox al medio dia verdadero las 12 h. 2 m. 30 s.

Dia 21.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
A las 7 de la mañana.	20 grad.	28 p. 1 l.	S. O. nubecillas.
A las 2 de la tarde.	25 2	28 1 1	S. entrecubierto.
A las 11 de la noche.	21 8	28 1 5	S O. nubes.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Conclusion de la instancia de los Colegios de Escribanos de esta ciudad contra los Notarios Reales de ella.

18 *Que siempre que suceda faltar algun Escribano deban los Priores poner en custodia todas las escrituras de el difunto, señalando algun quarto de la casa para dicho fin, de el que se llevarán la llave, y requirirán al heredero que dentro de ocho dias destine Escribano de qualquiera de los dos Colegios, para que las rija, en cuya casa, y poder deberán por inventario pasar, y caso de no hacerlo, ó en el de ocurrir alguna dificultad sobre el derecho, y posesion de la herencia del Escribano difunto, y sucesion á las escrituras, los Priores, pasados ocho dias, las encargarán, y harán pasar por inventario al Escribano de uno de dichos Colegios, que destináre el Protector, á quien se tasarán los derechos correspondientes por el trabajo de regirlas, y allanada la dificultad, el que tuviere derecho indubitado á dichas escrituras, deba venderlas, é nombrar para regirlas el Escribano que quisiere, con tal, que sea uno de dichos dos Colegios, y las escrituras, protocólos, matrices, y apricias, que al presente se halláren en poder de qualquier persona que no sea Escribano, deban dichos Priores dentro de ocho dias requerir á sus dueños para que las pongan en poder de Escribano de uno de dichos dos Colegios, y no lo executando, lo hagan ellos de oficio como está dicho; y se prohibe á qualquier Escribano de los expresados Colegios, que puedan regir, y cerrar escrituras, cuyos protocólos no tengan en su poder, pena de suspension de oficio por un año; y lo prevenido en esta Ordenanza se guarde tambien, y ob-*

ser-

serve en caso de privarse de oficio á algun Escribano, á excepcion del caso en que el Escribano dueño de dichas escrituras, ó protocólos se halle legitimamente impedido por ausencia, ó enfermedad, porque entonces podrá sacar, y autorizar el instrumento otro Escribano en nombre propio, declarando ante quien fue recibido el auto, ó escritura, y el impedimento, por el qual se autoriza.

19 *Que lo dispuesto en las Ordenanzas catorze, quinze, diez y seis, y diez y siete, se entienda tambien en todo en quanto á las escrituras juiciales, y procesos de pleytos que han pendido, penden, y pendieren en la Real Audiencia, con sola la diferencia, que estas escrituras, y procesos no puedan encargarse para regirlas en qualquier caso que ocurra de los prevenidos en la Ordenanza diez y siete á Escribano alguno, que no lo sea de este Colegio.*

Y habiendose acudido nuevamente á S. M. por parte de ámbos Colegios quexandose de que, no obstante lo prevenido en dichas Ordenanzas, no se abstenian los Notarios Reales, que con este título se domiciliaban en esta ciudad, de recibir escrituras, poderes, testamentos y otras especies de últimas voluntades, no solo dentro de la misma, sino tambien en los lugares de su jurisdiccion, que son los comprehendidos en el distrito desde Mongat, Moncada, Molins de Rey hasta Castell de Fels; con Real provision de 13 de Febrero de este año acordó S. M. y Real y Supremo Consejo que se recogiesen á los Notarios Reales todas sus escrituras y protocólos, mandando que en adelante se abstengan de actuar, y recibir escrituras, poderes, testamentos, y otras especies de últimas voluntades dentro de esta ciudad y su distrito, y que el Real Acuerdo resolviese sobre las solicitudes que ocurriesen en adelante: Y hallandonos comisionados por S. E. y Real Acuerdo para la práctica de las referidas diligencias con amplias facultades, hemos tenido á bien disponer entre otras cosas: Que las escrituras y protocólos aprehendidos á los Notarios Reales se depositen en la escribanía de Cámara civil de esta Real Audiencia á cargo de los Priores de ámbos Colegios de Escribanos para la extraccion de las que se ofrezcan á sus interesados: Y para la mas puntual observancia de lo mandado, hemos acordado igualmente la renovacion de este Edicto: Por el qual ordenamos, y mandamos á todas y qualesquier personas de qualquier estado, grado y condicion que sean, que en inteligencia de todo lo referido, ordenado, y resuelto en los citados Reales despachos cumplan, y observen las enunciadas Reales Ordenanzas, y singularmente las arriba insertas, segun y como en ellas, y cada una de las mismas se contiene, y que á los individuos de los expresados Colegios se guarden inviolablemente las prerrogativas, honras, privilegios y preeminencias que antiguamente gozaban, no oponiendose al Real decreto de la Nueva Planta, regalías y órdenes Reales, y á los demas privilegios y exênciones que pertenecen á dichos Notarios, en la parte que á qualquiera de dichas personas toca, y tocar pueda en qualquier manera, sin hacer, ni permitir se haga lo contrario. En inteligencia de que la Real Audiencia estará muy á la mira de la reincidencia de semejantes desórdenes, origen de gravísimos perjuicios, é impondrá á los contraventores las penas correspondientes, hasta la de privacion de oficio, y demas á que hubiere lugar en derecho, procediendo antes á la formacion

cion de causa. Y para que venga á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia, mandamos publicar este Edicto por los parages públicos y acostumbrados de esta capital y demas cabezas de partido, ciudades, villas y lugares del Principado con las solemnidades y circunstancias estiladas. Dado en Barcelona á 21 de Agosto de 1802. = D. Joseph María Vaca de Guzman. = D. Andres Lopez de Frias. = Por mandado de sus Señorías = Don Buenaventura Vidal, Escribano de Cámara. = Don Benito Gimbernat, Escribano de Camara.

AVISOS

Hoy, á las seis de la tarde, se executará á puerta abierta en el salon de las Casas Consistoriales de esta ciudad, el sorteo de la Rifa que se ofreció al Público con papel de 17 del corriente mes, cuyo acto presidirá el señor Marques de Vallesantoro, Gobernador y Corregidor de la misma, con los demas Señores de la Junta comisionada por el muy ilustre Ayuntamiento.

Por disposicion del Excmo. Sr. Capitan General de este Exército y Principado, y del Tribunal de la Auditoría de Guerra del mismo, se continuará hoy, á las cinco de la tarde, el subhasto de los ocho Solares, que están demarcados en la Isla que con Real aprobacion se ha de formar con otras tantas barracas en la porcion de Azequia Real y Condal, que media entre el puente que de esta ciudad comunica á la Ciudadela, y la isla de barracas construidas sobre la expresada Azequia; á cuyo fin estará en la plaza de S. Jayme con la taba el corredor de dicho Tribunal, quien admitirá las posturas que se ofrezcan, con arreglo á las condiciones de dicha taba, y se rematarán al mas ventajoso postor en la tarde del dia de *mañana*; con consideracion á las actuales públicas ocurrencias. = Miguel Ribót.

El dia 26 de este mes y siguientes, en la casa-morada del señor Intendente, á las 9½ horas de la mañana, se subhastarán separadamente por el término de un año, y por la cosecha presente, que deberá contarse desde primero de Junio último hasta igual dia del año de 1803, los arriendos del noveno Decimal correspondiente á S. M., ó novena parte de todos los Diezmos conforme se cobran por los respectivos Decimadores Eclesiásticos y Laicos en los seis distintos partidos en que se ha dividido el Arzobispado de Tarragona, á saber: el de Tarragona: el de Reus: el de Valls: el de Alforja: el de Momblanch; y el de San Martin de Maldá: con arreglo á las condiciones de las tabas que existen en poder del pregonero Vicente Alarét.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De la Mata, en 5 dias, el capitan Lorenzo Frayle, valenciano, bergantin S. Antonio, con sal.

De Valencia, en 9 dias, el patron Vicente Sans, valenciano, laud nuestra Señora de la Bella, con cebada.

De Mallorca, en 4 dias, el patron

tron Antonio Pons, mallorquin, xabega nuestra Señora del Carmen, con habas.

De Salobreña, en 13 dias, el patron Grao Oye, catalan, laud nuestra Señora del Carmen, con vino, aceyte y garbanzos.

De Génova, en 30 dias, el patron Juan Bautista Ferré, catalan, canario S. Antonio, con arróz.

De Denia, en 5 dias, el patron Vicente Paris, valenciano, laud San Antonio, con trigo.

De Villajuan, en Galicia, en 33 dias, el capitan Juan Blanch, gallego, patage nuestra Señora del Carmen, en lastre.

Fiesta. Mañana, dia 24, á las diez de ella, tributará el Colegio Académico de Maestros de primeras Letras de la presente ciudad, los anuales cultos á su patron y titular San Casiano, en la Iglesia de Santa Catalina Mártir, de padres Dominicos; á cuyo fin se celebrará solemne Oficio, y Sermon, que dirá el M. R. P. Domingo Dalmau, Religioso de dicho convento y lector jubilado en sagrada Teología.

Avisos. Se avisa á D. Juan Palahi, vecino de ésta ciudad, para que se presente en la Secretaría del señor Gobernador de esta plaza, á fin de comunicarle cierto asunto que le interesa.

Á fines de este corriente mes saldrá para Génova la polacra española nombrada la Vírgen del Rosario y San Antonio, su capitan Joseph Artó: qualquiera que tenga géneros para cargar por dicho destino, ó quiera ir de pasagero, se servirá acudir en casa de D. Lázaro Barrabino, su consignatario, que vive en la calle den Rausich, travesía de la Platería, para tratar del flete.

Pérdidas. Quien haya hallado un Pañuelo blanco de musolina, y con otras señas que se darán, lo podrá entregar á Antonio Pujol, delante de la fuente de las Canaletas, y se dará una gratificacion.

El Sábado, dia 7 del corriente, de 8 á 9 de la noche, se perdió desde la calle de los Cotoners hasta la orilla del mar en la Playa, un Pañuelo blanco y encarnado, de los que llaman de bearne: al que lo lleve á dicha calle y lo entregue en el segundo piso de la casa número 50, se le gratificará con dos pesetas.

El Domingo, dia 8 del corriente, se perdió una Llave grande: qualquiera que la haya encontrado y quiera devolverla, se servirá llevarla á casa de Pedro Pujol, platero, que vive en la plazuela de la Platería, quien dará una peseta de gratificacion.

Qualquiera que haya hallado una Redecilla de panal, que se perdió el Sábado 7 del corriente, por la noche, cerca de Belén, por la Rambla, Escudillers y calle Nueva de San Francisco, se le dará razon de su dueña en la oficina de este Diario, la qual dará las señas y una competente gratificacion.

Teatro. Hoy, á las 5½, se representa por la compañía Italiana, la opera, en dos actos, intitulada: *Las Aldeanas cantoras*: con el sexteto nuevo.

CON REAL PRIVILEGIO.

En la Imprenta del Diario, calle de la Palma de San Justo número 39.